

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NO. 052-2020**

**QUE DESIGNA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL.**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98 de fecha 27 de mayo del año 1998, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 9983, reunido válidamente previa convocatoria realizada de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Orgánico y Funcional del Consejo Directivo,, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

**ÍNDICE TEMÁTICO**

**Pág.**

I	<b>Antecedentes de hecho .....</b>	<b>1</b>
II	<b>Consideraciones de derecho .....</b>	<b>1</b>
III	<b>Parte Dispositiva .....</b>	<b>4</b>

*M*  
*N.D.A.P.*

**Antecedentes de hecho.-**

1. En fecha 18 del mes de agosto del año 2006, fue promulgada la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada, a su vez, por la Ley Núm. 449-06 del 6 de diciembre del año 2006, con el objeto de fijar un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

2. Mediante Resolución Núm. 011-11, con fecha 24 de febrero del año 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó la composición de los Miembros del Comité de Licitaciones del **INDOTEL**, designados mediante Resolución Núm. 032-09 del Consejo Directivo, y designó los miembros que conforman para llevar a cabo los procesos de contratación de Proyectos, Obras y Servicios del **INDOTEL**, cuyo dispositivo reza textualmente:

**"PRIMERO: Modificar,** los Miembros del Comité de licitaciones creado mediante la Resolución Núm. 065-07 de Consejo Directivo del **INDOTEL**, en fecha diez (10) de abril del

*Man*      *l*      *elm*

*oc*

año do mil siete (2007), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para la nueva conformación: el Presidente del Consejo Directivo, al Director Ejecutivo, el gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), el Consultor Jurídico y al Gerente administrativo.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Secretaría de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet."

3. Posteriormente el Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, dictó un nuevo Reglamento de la Ley sobre compra y Contrataciones de Bienes y servicios, Obras y Concesiones, mediante el cual se realizaron cambios profundos al anterior reglamento de dicha normativa.

4. En atención a las disposiciones establecidas en el referido Reglamento, el Consejo Directivo aprobó la Resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013, cuyo dispositivo reza textualmente:

"**PRIMERO: MODIFICAR**, los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones designados mediante la Resolución Núm. 011-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil once (2011), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva conformación: la Directora Ejecutiva, Lic. Teresita Bencosme de Ureña, quien lo presidirá; la Gerente Administrativa, Lic. Digna Méndez; la Subconsultora Jurídica, Lic. Carolina Ramírez; la Gerente de Planificación Estratégica, Lic. Paola Zeller; y la Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Lic. Dorka Quezada.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet."

5. Posteriormente, mediante la Resolución Núm. 037-13 de fecha 2 de agosto del año 2013, el Consejo Directivo del **INDOTEL** modificó la resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013, estableciéndose en su dispositivo lo siguiente:

**PRIMERO MOFICAR:** los miembros del comité de compras y contrataciones designados mediante la resolución Núm. 013-13 del Consejo Directivo del **INDOTEL** en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil trece (2013), y **DESIGNAR** los siguientes funcionarios para su nueva conformación: el Director Ejecutivo, quien lo presidirá, el Director Administrativo, El Director Jurídico, en calidad de Asesor Legal, el Director de Planificación Estratégica y el encargado de la Oficina de Acceso a la Información.

**CUARTO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de sendas copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Secretaría de Estado de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet."

N.S.A.P.

PM

ma

l film

TC

6. Mediante Resolución Núm. 009-18 de fecha 28 de marzo del año 2018, el Consejo Directivo conoció la propuesta de designación del representante del Presidente y de los miembros del Consejo Directivo ante el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, aprobando lo siguiente:

**PRIMERO: DESIGNAR** al Consejero Nelson José Guillén Bello, como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, en representación del Presidente y los miembros del Consejo Directivo del **INDOTEL**;

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Secretaria del Consejo Directivo del **INDOTEL**, notificar copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública;

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la institución y en la página web que mantiene **INDOTEL**, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley Núm. 153-198 General de Telecomunicaciones.

7. Posteriormente, el ingeniero Nelson José Guillén Bello, fue designado mediante Decreto Núm. 135-19, del Poder Ejecutivo como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, manteniéndose como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

8. Mediante las Resoluciones Núms. 074-19 y 016-20, de fechas 9 de octubre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente, fue confirmada y actualizada la composición del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, atendiendo a las designaciones de los Directores Jurídicos de la institución.

## II. Consideraciones de Derecho.-

Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley Núm. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento Núm. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública;

Que el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, creado en virtud de la Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, como órgano regulador de las telecomunicaciones, con carácter de entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, debe aplicar las disposiciones de la referida ley para la adquisición de sus bienes y servicios y la contratación de obras públicas;

N. D. A. D

*May*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*JC*

Que el artículo 36 del nuevo Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modifica, Núm. 340-06, el nombre de "Comité de Licitaciones" a "*Comité de Compras y Contrataciones*" así como la composición del mismo, estableciendo lo siguiente:

"Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo y su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."

Que en ocasión de las nuevas designaciones de funcionarios y empleados del **INDOTEL**, este Consejo Directivo debe actualizar los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** a los fines de que esté integrado de acorde a lo establecido en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones Núm. 153-98, de fecha 27 de mayo del año 1998;

**VISTA:** La Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, Núm. 340-06, con modificaciones de Ley Núm. 449-06, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Reglamento Núm. 543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

**VISTA:** La Resolución Núm. 011-11 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha 24 de febrero del año 2011;

**VISTA:** Resolución Núm. 013-13 con fecha 20 de febrero del 2013;

**VISTA:** Resolución Núm. 037-13 de fecha 2 de agosto del año 2013;

**VISTA:** Resolución Núm. 009-18 de fecha 28 de marzo del año 2018;

**VISTAS:** Resoluciones Núms. 074-19 y 016-20 de fechas 2 de octubre de 2019 y 20 de febrero de 2020, respectivamente;

**VISTO:** El Decreto Núm. 329-20, dictado con fecha 16 de agosto de 2020, por el Poder Ejecutivo, mediante el cual designan al licenciado **Nelson Arroyo Perdomo** del Consejo Directivo del **INDOTEL**, como Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**, respectivamente;

**VISTA:** La Resolución Núm. 050-2020, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** que designó a Yanira Altgracia Bueno Rodríguez como Directora Administrativa, de fecha 19 de agosto 2020.

**VISTAS:** Las demás normativas aplicables.

N. J. A. P.

103

**III. Parte dispositiva.-**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS  
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACTUALIZAR**, los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** conformado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto núm. 543-12, integrado por los siguientes funcionarios: Nelson Arroyo Perdomo, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; Juan Enrique Feliz Moreta, Director Jurídico (Miembro y Asesor Legal); Yanira Altagracia Bueno Rodríguez, Directora Administrativa (Miembro); Paola Zeller Efres, Directora de Planificación Estratégica (Miembro); y Dorka Quezada Félix, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) ( Miembro).

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la notificación de las copias certificadas de la presente resolución a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, el Ministerio de Hacienda, la Contraloría General de la República y la Comisión de Ética Pública; así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

Firmados:



**Nelson Arroyo Perdomo**  
Presidente del Consejo Directivo



**Miguel Ceara Hatton**  
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo  
— Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo



**Marcos Peña Rodríguez**  
Miembro del Consejo Directivo



**Fabricio Gómez Mazara**  
Miembro del Consejo Directivo



**Pedro Domínguez Brito**  
Miembro del Consejo Directivo



**Julissa Cruz Abreu**  
Directora Ejecutiva  
Secretaria del Consejo Directivo